



IX ANIVERSARIO DE LA SEÑORITA

Asunción de Alvear y Abaurroa

Falleció en Montilla el día 19 de Enero de 1922

Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de S. S. R. I. P. A.

Sus padres los Condes de la Corina, hermanos, hermanos políticos, tíos, primos y demás parientes, RUEGAN a sus amigos tengan la caridad de encomendarla a Dios.

Se aplicarán por el alma de la finada: En Madrid, la Misa de Requiem que se celebre el día 19, a las once, en la parroquia de San Jerónimo el Real, y todas las misas rezadas del siguiente día, así como las que se celebran el 19 en las Iglesias de María Auxiliadora (PP. Salesianos), Capilla del Instituto Católico (Abate Aguilera), Colegio de Ntra. Sra. del Recuerdo (Chamaría de la Rosa), Santuario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y Colegio de Ntra. Sra. de Loreto, y la exposición del Santísimo, de este día, en las dos últimas Iglesias. En Sevilla las que se digan el mismo día en la Iglesia del Sagrado Corazón, Capilla de San José (Jovellanos), Convento de PP. Capuchinos, Colegio de PP. Jesuitas (Villasís), Iglesia de San Buenaventura y Capilla de San Onofre. En Córdoba en San Hipólito y PP. Capuchinos. La Misa de Requiem del día 19, en la parroquia de Santiago de Montilla, y todas las rezadas de los días 18, 19 y 20, en Montilla y Lucena.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio de S. S., el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, y los Excmos. e Ilmos. Sres. Obispos de Madrid-Alcalá, Córdoba y Vitoria, tienen concedidas las indulgencias de costumbre.

La Encíclica sobre el matrimonio cristiano

Versión íntegra y directa del texto latino publicado por "L'Osservatore Romano"

Encíclica del Santo Padre Pío XI, Papa por la Divina Providencia, a los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios, en paz y comunión con la Sede Apostólica, acerca del matrimonio cristiano, consideradas las presentes condiciones de la familia y de la sociedad, las necesidades, errores y vicios.

(CONTINUACIÓN)

EL ORDEN DEL AMOR

Afirmada, en fin, la sociedad doméstica en este vínculo de caridad, es necesario que florezca en ella lo que San Agustín llama «ordo amoris». Este orden comprende la primacía del varón sobre la mujer y los hijos y el sometimiento pronto y voluntario de la mujer, que recomienda el Apóstol con estas palabras: «Las mujeres estén sometidas a sus maridos como lo están al Señor; porque el varón es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de su Iglesia» (31).

Esta sumisión no niega la libertad ni la sustrae porque pertenece con pleno derecho a la mujer, tanto por la prestación de su persona humana cuanto por su misión nobilísima de madre y esposa; ni la obliga supeditarse a los deseos de su marido, acaso menos congruentes con la misma razón o dignidad de la mujer; ni enseña, en fin, que la mujer ha de ser equiparada a las personas que jurídicamente se llaman menores, a las cuales por falta de madurez de juicio o impericia en las cosas de la vida, no se les suele conceder el libre ejercicio de sus derechos sino que prohíbe aquella exagerada licencia que no procura el bien de la familia, y vea que en el cuerpo de la familia el corazón se separe de la cabeza con grandísimo detrimento de todo el cuerpo y próximo peligro de ruina. Porque si el varón es la cabeza, la mujer es el corazón y así como aquél ejerce el principio de la autoridad, esta puede y debe vindicarse para sí, como propio, el principio del amor. Este respeto de la mujer a su marido, puede variar en lo que al grado y modo respecta, según las diversas condiciones de personas, lugares y tiempos más aún, si el varón abandona su deber, corresponde a la mujer suplirlo en la dirección de la familia. Pero nunca y en ninguna parte le está permitido destruir o alterar la estructura misma de la familia y su ley principal constituida y firmada por Dios.

Sapientísimamente Nuestro antecesor León XIII, en la citada Encíclica del matrimonio cristiano enseña, refiriéndose al orden que ha de guardarse entre la mujer y el marido: «El varón es el príncipe de la familia y cabeza de la mujer; la cual, sin embargo, porque es carne de la carne de él y hueso de sus huesos ha de someterse y obedecer al varón, no como una esclava, sino como compañera, de modo que no falte a su obediencia ni la honestidad ni la dignidad. En el que manda y en la que obedece, toda vez que uno y otro representan la imagen, aquél de Cristo y ésta de la Iglesia, sea la divina caridad la perpetua directora del deber» (32).

He aquí, pues, las virtudes que comprende el bien de la fidelidad, unidad, castidad, caridad, honesta y noble obediencia; las cuales son otros tantos elementos de los cónyuges y del matrimonio, mediante los que han de afirmarse sobre seguro y pomoverse la paz, la dignidad y la felicidad de los casados. Por lo cual no es de admirar que haya sido siempre enumerada y considerada esta fe entre los más excelentes y propios bienes del matrimonio.

Sin embargo, esta suma de tan grandes beneficios se completa y casta se colma con aquel cristiano bien del matrimonio que usando la palabra de San Agustín hemos llamado Sacramento, y en la cual se expresa, tanto la indisolubilidad del vínculo como la consagración y elevación del contrato hecha por Jesucristo, a un eficaz signo de gracia.

Y en primer lugar, ciertamente, el

Tribunales

Juicio para el lunes: Sección 1.ª—Córdoba, robo; contra Tomás Pérez Zamorano. Defensor señor López de Rozas. Procurador señor Austria.

Córdoba, rapto; contra Manuel Lucena Miramol. Defensor señor Espina. Procurador señor Ramírez.

Sección 2.ª—Montoro, robo; contra Manuel Exóposito Rodríguez. Defensor señor Altamirano. Procurador señor Barasona.

Montoro, atentado; contra José Blanco Carrasco. Defensor Sr. Areas. Procurador señor La Cerda.

El mismo Cristo expone la firmeza indisoluble de la nupcial alianza: «Lo que Dios unió no se separa el hombre» (33) y «todo el que repudia a su mujer y se casa con otra es adúltero y el que se casa con la repudiada por otro varón, peca, de adúlterio.» (34)

EL SACRAMENTO

En esta indisolubilidad pone San Agustín lo que él llama el bien del Sacramento con estas claras palabras: «En el Sacramento se determina, que el matrimonio no se rompa y el separado o separado y no por causa de la prole, sea (na a otro)» (35).

En esta inviolable firmeza, aunque no pertenece en la misma y perfectísima medida a cada uno de los matrimonios si pertenece, sin embargo, a todos los verdaderos matrimonios, porque aquellas palabras del Señor: «Lo que Dios unió, no lo separe el hombre» al decirse del connubio de nuestros primeros padres, prototipo de cualquier futuro matrimonio, es necesario referirlas completamente, a todos los verdaderos matrimonios. Aunque pues, antes de Cristo aquella sublimidad y severidad de la primitiva ley fué abrogada, de suerte que Moisés pudo conceder en ciertos casos a los ciudadanos del mismo pueblo de Dios, libro de repudio, por la dureza de sus corazones; sin embargo, Cristo revocó este consentimiento de mayor licencia en virtud de su potestad de supremo legislador y restituyó a su integridad la primitiva ley por medio de aquellas palabras que nunca deben olvidarse: «Lo que Dios unió, no lo separe el hombre». Por lo cual, Nuestro antecesor Pío VI contestando al Obispo de Agrilesse, dijo sapientísimamente: «De lo cual se deduce con claridad que el matrimonio en el mismo estado de naturaleza y ciertamente mucho antes de que fuese elevado a la dignidad de Sacramento, propiamente dicho, fué de tal suerte establecido por Dios, que llevaba consigo el perpetuo indisoluble nexo para que no pudiese ser disuelto por ninguna ley civil. Así, aunque la esencia del Sacramento pueda separarse del matrimonio, puesto que es un verdadero matrimonio deba persistir, y en efecto persiste aquel perpetuo nexo que desde el primer origen y por derecho divino está de tal manera adherido al matrimonio que no se somete a ninguna potestad civil. Y por eso cuando se dice que se contrae un matrimonio, o se contrae de tal manera, que por sí mismo es verdadero matrimonio y entonces lleva unido aquel perpetuo nexo que por derecho divino está adherido a todo verdadero matrimonio; o se supone que se contrae sin aquel perpetuo nexo, y entonces no es matrimonio, sino una unión ilícita que repugna «ex objecto» a la ley divina, y no puede, por tanto, ni contraerse ni conservarse» (36).

Y si parece que esta firmeza se supea a una excepción aunque rarísima, como en algunos matrimonios naturales, solamente contrahidos entre infieles, o en los contrahidos entre fieles, pero que son solamente raros y todavía no han sido consumados, esta excepción no depende de la voluntad de los hombres, ni de una potestad puramente humana, sino que es derecho divino, del cual la única custodia é intérprete es la Iglesia de Cristo. Sin embargo, nunca ni por ninguna causa puede caer esta facultad en un matrimonio cristiano rato y consumado. Porque en cuanto que la convivencia marital se ha verificado plenamente, de tal manera respaldada la firmeza é indisolubilidad máxima, nacida de la voluntad de Dios, que no puede ser relajada por autoridad alguna de los hombres.

Si queremos investigar reverentes

Militares

El teniente de artillería don José Navarro, marchó a Madrid.

Se ha concedido la cruz de San Hermenegildo al comandante de Somateros don Francisco Rosalesy Burguet y al teniente de la zona de Córdoba don Sebastián Miegorange Ruiz.

mente la íntima razón de esta divina voluntad, Venerables hermanos, fácilmente la encontraremos en la mística significación del enlace cristiano que existe en el matrimonio entre fieles plena y perfectamente consumado. Según testimonio del Apóstol en su epístola a los efesios que hemos citado desde un principio (37) el matrimonio de los cristianos es imagen de la unión perfectísima que existe entre Cristo y la Iglesia: «Este gran Sacramento es, yo os digo, en Cristo y en la Iglesia»: Y esta unión mientras Cristo viva y la Iglesia por medio de El, nunca podrá disolverse por separación alguna.

- (31) Ephes., V. 22-23.
- (32) Litt. Encycl. Arcanum, 10 febr. 1880,
- (33) Matth., XIX, 6.
- (34) Luc., XVI, 18.
- (35) S. August., De Gen., ad. litt. lib. XV. c. 7, n. 12.

El terremoto de Montilla

REPARTO DEL MILLON

Ayer tarde se reunió en el Ayuntamiento de Montilla la Junta nombrada por R. D. para proceder al reparto del millón concedido por el Gobierno para los damnificados del terremoto.

Con tal objeto se trasladaron a dicho pueblo los señores Gobernador civil, Delegado de Hacienda y presidentes de la Audiencia y de la Diputación.

Se repartieron 160 cantidades, suspendiéndose el acto del reparto para el lunes, hasta el total de 600 que ascienden las partes.

En el salón del Ayuntamiento se celebró un banquete en honor de las autoridades, las cuales presidieron, acompañándoles el ediliputado por el distrito don José Fernández Jiménez, el juez de instrucción don José Medina y el capitán de la guardia civil don Luis Morazo.

En diferentes lugares tomaron asiento concejales, representantes de la Banca, comercio, industria, etc. etc.

Ofració el banquete el alcalde señor Herrador Pedraza, expresando su gratitud a cuantos trabajaron para la concesión del millón.

Después hablaron el señor Salas Berbel y el gobernador civil, terminando el acto a las doce de la noche.

VILLA DEL RIO

NEGOCIADO

Ha sido ascendido a jefe de tercera clase el administrador de esta Estafeta de Correos, don Juan Suárez del Arbol.

También lo ha sido a oficial primero don Antonio Rodríguez, jefe de esta estación telegráfica.

Que sean enhorabuena, queridos amigos!

OPOSICIONES

En brillante oposición ha obtenido plaza para ayudante de Obras Públicas el ilustrado joven don Manuel Espejo Anguita.

Sinceramente lo felicitamos por su merecido triunfo, lo mismo que a su señor padre nuestro estimado amigo don Manuel Espejo Saavedra de la Vega, y a su vez sentiremos que sean ciertos los rumores que circulan de que por venta de la Eléctrica de la Vega de Armijo a la Compañía Mengor, cesa en el cargo que tenía de director de aquella sociedad, encargándose de otra dirección.

Sepa la citada Compañía Mengor que el señor Espejo Saavedra de la Vega, por sus condiciones de laboriosidad y competencia y las muchas simpatías de que goza es insustituible en el destino que ocupa.—TEODORO SOTO

AUTOMÓVIL CITROEN

Se vende un automóvil «CITROEN» tipo Principe de Asturias, de 68 H.P., tres plazas, recién pintado, neumáticos seminuevos y en perfecto estado de marcha. Informarán en la Redacción de «Córdoba Automovilista», Claudio Marcelo, 21.

Vida Religiosa

Santorai.—Día 18 La Cátedra de San Pedro en Roma

La Misa y oficio son de la dominica segunda después de la Epifanía, con rito semidoble y color verde.

Oficios

Al Santísimo Sacramento. Jubileo de las 40 horas. En los Dolores, mañana por don Angel E. Jarano.

En el templo de las Religiosas Escavas, puede visitarse diariamente a Santísimo.

Apostolado de la Oración

Intención general para el mes de Enero: La salvación de Rusia y principalmente de toda su juventud.

Intención misional: La vuelta de las Iglesias ortodoxas a la unión católica.

Rogaremos en especial por la salvación de Rusia y principalmente de toda su juventud, y la vuelta de las Iglesias ortodoxas a la unidad católica.

Resolución Apostólica: Ofrecer misas, comuniones y oraciones por las intenciones.

En la Catedral, comienza el coro por la mañana a las nueve y por la tarde a las tres.

Esclavas.—Ejercicios Espirituales para Señoras en la casa de las Religiosas Esclavas del S. Corazón de Jesús, Plaza de San Juan 7.

Darán principio el día 25 de Enero a las seis y media de la tarde, y terminarán el día 31 con la Misa y Comunión general.

Los dirigirá el R. P. Francisco García Alonso, S. J.

Las señoras que deseen tomar parte en esta tanda tendrán la bondad de avisarlo a la Madre Superiora.

Santa Isabel de los Angeles.—Del 18 al 22 solemne quinario al Dulce Nombre de Jesús. A las cinco y media de la tarde. Los sermones están a cargo de don Pamilo Seco de Herrera, párroco de San Nicolás.

Costear los cultos del día 18 doña Pilar Trillo.

Capuchinos.—La V. O. de Pastencia celebrará el domingo 18, los ejercicios acostumbraados del mes.

Por la mañana a las 8:30 Misa de Comunión general.

Por tarde a las 4:30 Exposición, rosario, letanía cantada, plática, procesión con el Smo. y Responso solemne.

MONTILLA

JUSTIFICADO ASCENSO

Leemos con grande satisfacción en el DEFENSOR, correspondiente al 14 de actual, en su sección de «Noticias», que el administrador de Correos, en ésta, don Francisco Duque Ruiz, ha sido promovido a jefe de negociado de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Tan grata noticia circuló rápidamente por esta localidad siendo muchas las felicitaciones que recibe, testimonio del afecto y estima que todos profesamos a don Paco, como aquí le tratamos.

Tiene en su carrera brillantísima hoja de servicios, demostración de su laboriosidad y honradez.

En Septiembre de 1917, cuando contaba 21 años de edad, fué nombrado oficial de la Estafeta de S. Sebastián (Guipúzcoa), pasando al siguiente, en el mes de Marzo a Sevilla y después a Córdoba, desempeñando en estas capitales su cargo en la ambulancia y servicio de jea.

El 24 de Enero de 1910 fué nombrado jefe de esta Administración, cargo que desempeña en la actualidad desde citada fecha.

Hace veinte años que nos honramos con la amistad íntima de este funcionario público y siempre hemos oído elogios y alabanzas muy justas de estos vecinos en obsequio a su persona por el celo y caballería en el fiel cumplimiento de su deber.

Dispuestos a emborronar estas cuartillas temíamos al darlas al público ofender su reconocida modestia, sin límites y abusando de nuestra extrema confianza, le sorprendemos en su despacho particular y céntrico, por vía de entretenimiento, los libros de las visitas de inspección, vimos las honrosas calificaciones e informes de sus superiores allí insertas.

Reciba nuestro íntimo amigo mi más cordial enhorabuena, deseándole nuevos laureles en su brillante carrera, suplicándole perdome mi injusti-

El derecho de legítima defensa

Aun desconociendo de los derechos y deberes que se fundan en el orden social, todos en cuanto hombres tenemos evidentes deberes y derechos en determinadas circunstancias. La seguridad individual, por ejemplo, es un derecho, y el respeto a la misma un sagrado deber. ¿No os dice vuestro mismo corazón que este deber y derecho precada a toda organización social? No es cuestión de ciudadanos, es cuestión de hombres; de hombres que no quieren pasar por fieras...

Dios, que nos hizo semejantes y necesitados de otros para vivir, nos ha dado también en esas garantías naturales el complemento de nuestra vida. Y esas garantías, esas leyes morales de ayuda y de defensa están tan firmemente grabadas dentro del alma, que el hombre siente instintivamente necesidad de salvar al que peligra, y siente instintiva repugnancia a presenciar impávido el injusto atropello de los demás.

Estos santos deberes, estos santísimos deberes no cesan, antes se acentúan y se confirman con el ingreso del hombre en esa reunión permanente de ellos que se llama sociedad. Así cifrándome al derecho de legítima defensa, es verdad, que la sociedad se compromete a garantizar contra las pasiones ajenas la seguridad individual; pero el derecho natural allí queda y no puede la sociedad despojarnos de él. Y así, cuando no nos defende la autoridad social contra el injusto agresor, surge al punto el derecho de tomarnos la justicia por nuestra mano, y de repeler la fuerza con la fuerza.

Punto delicado es el fijar hasta dónde podrán llegar en determinados casos y circunstancias nuestras atribuciones; pero hay circunstancias en que el derecho natural está claro, y no pueden anularlo todas las leyes positivas del mundo. Repeler la fuerza con la fuerza no hay ley ni derecho que lo prohíba. Si esto no fuera licito en ciertos casos, ¿a dónde iría a parar la seguridad pública? Cuando los derechos del hombre se encuentran con los del inocente, los de este se han de salvar por encima de todo, aunque se trate de comprar la vida con la vida.

Supongo, cristianísimo lector, que tú eres inocente, que estás en tu perfectísimo derecho de poseer esos bienes, de vivir esa vida honesta, de profesas esa religión de Cristo que profesas... Hay un bárbaro, o unos bárbaros que «de hecho», a sabiendas, y porque sí, se constituyen en agresores de tus bienes, de tu casa, de tu vida. Pides socorro inútilmente, no hallas modo de evadirte, de salvar lo que es tuyo, de volver por tu vida, por tus cosas... ¿cómo el derecho de defensa no ha de ponerse en la mano las armas justas que necesitas para salir de tus derechos?...

¡Ojalá bastase para volver por tí hacer el malvado un daño menor del que él intentaba hacerte! ¡Ojalá las circunstancias fuesen tales, que el silencio, la inacción, el martirio pa-

vo, no comprometiesen la causa general de la verdad, de la justicia y del bien! Más como suele suceder en estos miserios tiempos que el bien común de las almas anda de por medio, exigiendo a voces la defensa del derecho bárbaramente atropellado; mirad no sea obligación estricta, y no sólo derecho, el deber agresión con agresión, y acaso con sangre.

Mas, no; mejor será que los que tienen obligación, no duerman el sueño de la apatía y el miedo, y se acuerden del deber y derecho que tienen de volver por el inocente.

S. OS P.

Los caminos vecinales

NOTA INTERESANTISIMA

Autorizada esta Diputación Provincial, por R. O. de 10 del corriente mes para adelantar a los Ayuntamientos, que así lo solicitan, el importe de la subvención y anticipo correspondientes hasta dos kilómetros completamente terminados de los caminos vecinales que aquellos se propongan construir a fin de conjurar la presente crisis de trabajo, se advierte a los señores Alcaldes de los municipios que se propongan solicitar tal adelanto de fondos, que en primer lugar han de proceder las Corporaciones de su Presidencia a adoptar el oportuno acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Estatuto Municipal, en relación con las disposiciones del R. D. de 15 de Julio de 1930, y en su caso, con observancia de lo prevenido en el artículo 157 del referido Estatuto, de cuyo acuerdo se acompañará certificado literal a la solicitud que por la Alcaldía respectiva se formule ante la Corporación Provincial.

Han de tener también muy en cuenta los señores Alcaldes que, si bien el adelanto de fondos, en la cuantía indicada se verificará sin necesidad de certificación de obra ejecutada, será requisito indispensable para conceder lo que los Ayuntamientos peticionarios crezcan garantía suficiente de su devolución, a juicio de esta Diputación. A este efecto se admitirá la cesión por los Ayuntamientos en favor de esta Corporación de los recargos que vengán percibiendo sobre las contribuciones territorial e industrial y la de los productos de cualquier arbitrio municipal siempre que su cuantía guarde relación con el adelanto, la hipoteca sobre bienes inmuebles, o la prenda consistente en láminas o títulos de la Deuda y por excepción la garantía que ofrezca otro municipio distinto del peticionario, o la persona que constituyan, mediante escritura pública vecinos del Ayuntamiento solicitante cuya solvencia y responsabilidad se consideren suficientes por la Diputación.

La Perla

Gran Conferencia, Pastelería y Café
Teléfono núm. 1838
Salones de billar en todos los establecimientos.

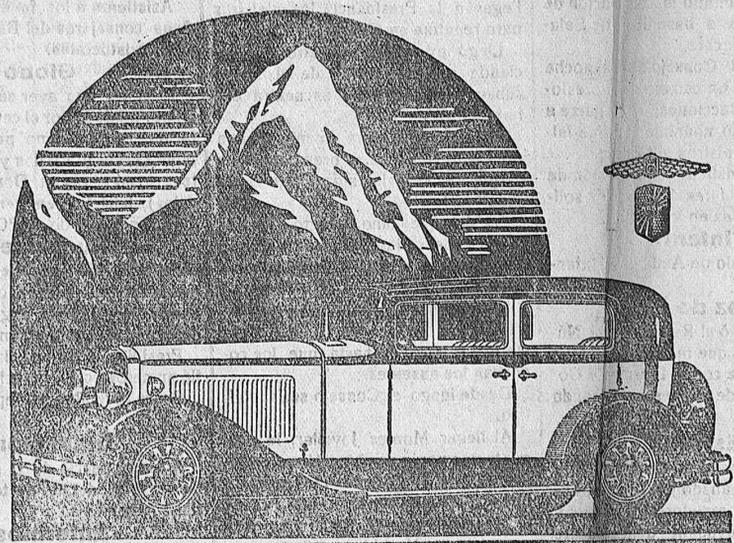
VENDO sombreros, gorras y bolinas de las mejores marcas, más barato que nadie. También se arreglan sombreros por muy viejos que estén.

Precios sin competencia
¡Demuéstrálos! Se le comprobará prácticamente en SOMBREROS PADILLA CRESPO.—Plaza de Cánovas (antes Tenóllas)—Teléfono 2845.



Corsets sobre medida. Fajas higiénicas para descenso, enfermedades del vientre, riñón y estómago descolgado.

APROBADAS POR LOS MÉDICOS
Conceptión, 18, principal
CÓRDOBA



'SUPERPOTENCIA PARA CUESTAS

TANTO si se trata de escalar los Alpes, o si se trata de los Andes, este nuevo Nash Ocho en Línea de precio módico da un rendimiento excepcionalmente satisfactorio.

Su potencia para subir cuestas y para acelerar rápidamente, la suministra su vigoroso motor Ocho en Línea, de 75 caballos de fuerza, de alta compresión, con 9 cojinetes. Al combinar el lujo y la comodidad, la facilidad de manejo y el rendimiento de coche de calidad con la belleza de líneas de la carrocería, se consigue del Sedan Especial Ocho-77, que se ve arriba, el automóvil más popular en su categoría de precio.

¿Por qué no solicita detalles de este nuevo Nash Ocho en Línea antes de comprar ningún coche? Infórmese también de los otros dos Ocho en Línea más grandes, y del nuevo Seis Nash, que tan buena acogida han obtenido en todas partes.

Representante: **F. de la Viesca**

Distribuidor para la provincia de Córdoba:

Gerardo Basterrechea—Málaga, 11



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Trimestre Ptas. 6
AÑO 24

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

Número suelto, . . 10 céntimos
Atrasado 25

Fundado en 1899

Redacción y Administración, Ambrosio de Morales, número 6.—Apartado, número 31

Tarifa de Anuncios

EN PRIMERA PLANA

Comunicados, artículos industriales, entrefiletos, 1 peseta línea. Notas bibliográficas, 0'75. Al final de la plana, anuncios, 0'80. En la sección religiosa, 0'60.

EN SEGUNDA PLANA

Artículos industriales, gacetas, comunicados y anuncios oficiales, 0'50 pesetas línea. Entrefiletos, 0'45. Notas bibliográficas, 0'40. En ecos de sociedad, 0'75. Entre el texto, 0'40. Al final de la plana, 0'25.

EN TERCERA PLANA

Anuncios entre la información telegráfica, 0'75 pesetas línea. Anuncio cotidiano, 0'30.

EN CUARTA PLANA

Cualquier clase de anuncio, 0'20 pesetas línea.

Anuncios económicos: Hasta diez palabras, dos inserciones, una peseta; cada palabra más, 10 céntimos.

Cuando el anunciante elija el emplazamiento del anuncio, entonces abonará el 10 por 100 sobre el precio de tarifa.

Tarifa de mortuorias y noticias de misas o aniversarios

| Modelo | Dimensiones en centímetros | 1.ª plana Pesetas | 2.ª plana Pesetas | 3.ª plana Pesetas | OBSERVACIONES |
|--------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| 1 | 8 por 6 1/2 | 8 | 15 | 25, 30 | En primera plana, abono, un precio. Artículos, dos últimas columnas, segundo precio, y en las cuatro primeras, el tercer precio, que es el más caro. |
| 2 | 9 " 6 1/2 | 10 | 20 | 35, 40, 50 | |
| 3 | 9 " 7 1/2 | 15 | 30 | 60, 80, 100 | |
| 4 | 13 " 12 | 20 | 40 | 70, 90, 125 | |
| 5 | 9 " 20 | 50 | 100 | 125, 150, 175 | |
| 6 | 13 " 20 | 75 | 125 | 150, 175, 200 | |
| 7 | 18 " 20 | 100 | 150 | 175, 200, 300 | |
| 8 | 18 " 27 | 125 | 175 | 200, 250, 400 | |
| 9 | 23 " 27 | 200 | 250 | 325, 400, 500 | |
| 10 | 23 " 41 | 300 | 500 | 600, 750 | |
| 11 | 23 " 41 | 600 | 750 | 1.000 | |

Noticias de misas o aniversarios en la sección religiosa, 10 céntimos línea; en gacetas, 20 céntimos; en otro lugar del periódico escogido por los interesados, 50 céntimos en segunda o tercera y una peseta en primera plana. Se enfiende cada línea del cuerpo 10.

DESCUENTOS.—A los suscritores y sus familias, en el modelo número 3, en tercera plana, se le cobrará como hasta ahora, cinco pesetas. En las mortuorias de segunda y tercera plana, el 50 por 100; en primera, el 20.

Pastillas Bonald
CLOROBORÓDICAS
MENTOL Y COCAINA
Torec. gárganta, preventivas de la gripe, cuarenta años de éxito
DE VENTA EN FARMACIAS, DROGUERIAS Y CENTROS DE ESPECIALIDAD

Sociedad Española de Electricidad
IBROWN-BOVERI
Grupos motor bomba
Sencillez, economía
Seguridad de funcionamiento
Alvareda, 33. — SEVILLA

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos
Capital Social 12.000.000 de pesetas
COMPLTAMENTE DESEMBOISADO
FUNDADA EN EL AÑO 1864
Representantes en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos
Seguros sobre Vida—Seguros contra incendios
Seguros de Vagos—Seguros contra accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil
Seguros Marítimos
Plaza de Ansoa, esquina a Victoria, 11

Perro - Reina Bistleri
Pura Primavera de la Sangre
Poderoso reconstituyente;
Tónico eficaz, aperitivo e higiénico
Expósito: JUAN MARTIN, Alcalá 9
MADRID

PASTILLAS MERINO
QUITAN LA TOS
TODOS LOS AÑOS SURGEN NUEVOS MEDICAMENTOS QUE DICEN CURAN LA TOS
LAS RECOMIENDAN LOS MÉDICOS. LLEVAN EL AVAL DE UN PRESTIGIO DE LA MEDICINA ESPAÑOLA
UNA PESETA TUBO
CONOCIDAS DESDE 1827 Y JAMA S SUPRIDAS. FABRICADAS SOLO CON PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES

Compañía Trasatlántica
SERVICIOS DIRECTOS

Línea a Cuba-Méjico
Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela-Colombia y Pacífico
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabanilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

Línea a Filipinas y puertos de China y Japón
Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez Colombo, Singapoor, Manila, Hong-Kong, Sanghal, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

Línea a la Argentina
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

Línea de New-York, Cuba y Méjico
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana y Veracruz.

Línea a Fernando Póo
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de Escala de esta línea

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, y las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantiene a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las OFICINAS DE LA COMPAÑIA: Plaza de Medinaceli, 8 BARCELONA; y en la Agencia en CÁDIZ, Isabel la Católica, 8.

PUBLICITAS
ORGANIZACION MODERNA DE PUBLICIDAD
Publicidad en diarios, revistas, almanques, anuarios, etc. del mundo entero
SECCION TÉCNICA
Los dibujos más sugestivos
Los textos más convincentes
Casas y correspondientes en los puntos más importantes de España y del Extranjero
MADRID
C/ PENAVER, 13
APARTADO, 911
TELEFONO 16375
BARCELONA
PELAYO, 9
APARTADO, 228
TELEFONO 16405

Revista Mariana
PUBLICACION MENSUAL
DEDICADA A FOMENTAR LA DEVOCIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN
Administración:
Ambrosio Morales, 6
Córdoba
Suscripción:
De propaganda, 4 pesetas al año
Corriente, 5 pesetas.
Suscritores protectores: A voluntad.

Malas digestiones
dolor de estómago, acedias y vómitos, flatulencias, diarreas en niños y adultos, que, a veces, alternan con estreñimiento, inapetencia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan con el
Ellixir Estomacal SAIZ DE CARLOS
(STOMALIN)
Venta: Principales farmacias del mundo.